

Casa Escusa

En la Villa de Cheguin, a veinte y ocho. de Abril de
mil setecientos ochenta y siete, los Señores del Con-
sejo, Justicia y Regimiento de ella, con asisten-
cia del cura Teniente de esta Parroquia D. Mar-
cos Sanchez de la Roca, dieron el auto exhortati-
vo, proveído p. el Sr. Alm.º. Terc.º privativo
de esta R.º. Encom.º. con fha. de veinte del q.º. es-
p.º. en q.º. conforme a la costumbre y leyes
capitulares, de la O.º. del Sr. Santiago Cebedo,
y a n.º. de S. F.º. R. el Sr. Comendador
elige p. dha. Encom.º. y p. el presente año la
Casa mayor de D. Juan Fern.º. Alvarez Tardío,
y D. Gines Chico de Guzman, y exhorta a este
ilustre Ayuntamiento p. q.º. p. su parte eli-
ja otra casa escusada, cuyo diezmo entrego
en dha. Iglesia mayor Parroquia de esta Villa y
q.º. su producto o vendim.º. p. lo respectivo so-
lamente a los q.º. se cogan en este termino y su
dezmia, se imbiertan en los ornamentos, y
dehemas necesario del servicio y culto de la mis-
ma Parroquia de S.ª Maria Magdalena: En
cuya inteligencia este dho. Consejo, y cura the-
niente Parrocho, elige y nombra p. casa escu-
sada p. el efecto referido la de D. Fernando
Pit. Minano, Vecino Regidor, y Fiel Executor de
esta Villa, ya fin de q.º. esta nominacion se
conste dho. Sr. Alm.º. y sus dependientes, se
ponga testim.º. de ella a continuacion de dho.
auto exhortativo, y se le devuelva p. colo-
carlo en su archivo y dehemas efectos q.º. con-
benzan, y lo firmaron, de q.º. doy fee =

